



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE AGOSTO DE 2025

No. 1665

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### PODER EJECUTIVO

#### Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Capital humano” 4
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Prestadores de servicio social y prácticas profesionales” 9

#### Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se modifica el Anexo I “Cronograma de actividades” del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe definitivo sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025 17

#### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

- ◆ Cuarto Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios generales y específicos de la capacitación para los responsables oficiales de protección civil 19

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Código de conducta de la Consejería 26

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del Trolebús Concesionado que operará como parte de la Red de Trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 48

#### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación modificadas del programa Alimentos Escolares 2025 49
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación modificadas del Programa salud y bienestar comunitario “Cultivando y cosechando vidas diferentes” 2025 51
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025 53
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025 66

### ALCALDÍAS

#### **Alcaldía La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Apoyos y estímulos culturales y deportivos” para el ejercicio fiscal 2025 74

#### **Alcaldía Xochimilco**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo económico a deportistas” para el ejercicio 2025 82

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### **Tribunal Electoral de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo del Pleno, que establece las Causales de Nulidad aplicables a la modalidad digital de opinión con el uso del sistema electrónico por internet en la consulta de Presupuesto Participativo 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 121, párrafos tercero y cuarto, de la ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y 135 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México 91

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

#### **Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número OTLP-DEPE-L-003-2025.- Convocatoria pública nacional No. 02-2025.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el proyecto integral para la adecuación de la terminal Taxqueña y techumbres de estaciones del tren ligero 101
- ◆ Licitaciones públicas nacionales números DGOIV/LPN/067/2025 a DGOIV/LPN/071/2025.- Convocatoria 005.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de construcción de ciclovías 105

#### **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**

- ◆ Policía Bancaria e Industrial.- Licitación pública nacional número 30001072-17-2025.- Convocatoria 11.- Contratación del Servicio para la dispensación de medicamento 111

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

### **Alcaldía Coyoacán**

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPDU-LP-048-2025 a COY-DGOPDU-LP-053-2025.- Convocatoria No. AC-DGOPDU-09-2025.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de mantenimiento a casa de cultura, a mercados públicos, así como trabajos de rehabilitación de guarniciones y banquetas 112

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Grupo Salypro de México, S.A. de C.V. (tercera publicación) 116

### **EDICTOS**

- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00177/02-2018 (primera publicación) 117
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00495/07-2023 (primera publicación) 117
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00705/10-2022 (primera publicación) 118
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/ 00174/07-2020 (primera publicación) 118
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/ 00501/05-2021 (primera publicación) 119
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00007/01-2022 (primera publicación) 119
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00342/04-2020 (primera publicación) 120
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00839/09-2021 (primera publicación) 120
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00013/05-2020 (primera publicación) 121
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00687/10-2022 (primera publicación) 121
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00256/03-2023 (primera publicación) 122
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00600/07-2019 (primera publicación) 122
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00029/01-2023 (primera publicación) 123
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00104/02-2023 (primera publicación) 123

## COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA.

**Licenciada Beatriz Rojas Martínez**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en mi carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia; presento la Convocatoria para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025, con fundamento en el artículo 4 párrafo onceavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 54, 70, 71 y 74 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 3, 4 Fracciones III y VIII, 12, 13, 14 y 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México; así como los artículos 3 Fracción VI y 12 fracciones I II, y XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que el Estado se encuentra obligado a dar atención a la sociedad respecto de sus necesidades más esenciales, como lo son: salud, educación, alimentación y otros derechos fundamentales más; y que para hacerlo, debe de contar no solamente con las instituciones dedicadas para tales propósitos, sino que se encuentra obligado a contar con los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para hacer posible el bienestar.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, cumple la función de Coordinador Ejecutivo del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

El Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI) es un órgano colegiado en la Ciudad de México que se encarga de evaluar y supervisar el cumplimiento de los objetivos y prioridades de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI). Su objetivo principal es garantizar que estos centros ofrezcan servicios de calidad, calidez, seguridad y protección a niños y niñas, asegurando su desarrollo integral en condiciones de igualdad.

Que la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia cuenta con las facultades, atribuciones y funciones que le han sido delegadas que se indican y expresamente se le otorgan en los Ordenamientos Jurídicos correspondientes al Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

Que, mediante oficio **SDIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DECEIA/CODIACI/073/2025**, de fecha 21 de julio de este año, se informó que durante la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, celebrada el 21 de julio de 2025, fueron aprobadas mediante acuerdos **CODIACI-SE/03/07/2025**, **CODIACI-SE/06/07/2025** y **CODIACI-SE/08/07/2025**, los cuales corresponden a los Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025, así como la presente Convocatoria, respectivamente; siendo que los Lineamientos fueron publicados el 30 de julio de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL FONDO DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL 2025

#### CONVOCATORIA

A los prestadores de servicios de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, cualquiera que sea su denominación, de carácter público o comunitario, para proporcionar servicios de cuidado y atención de niños y niñas a partir de los 45 días de nacidos hasta cinco años once meses de edad, de conformidad con la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México. De igual manera se convoca a las personas interesadas en formar parte del Equipo Multidisciplinario.

#### BASES I. OBJETIVO

Los Lineamientos y la Convocatoria se emiten con el objetivo de asignar los fondos que satisfagan necesidades materiales de regularización en materia de protección civil y de servicios que permitan disminuir los riesgos y peligros que pudieran afectar a personas adultas, niñas y niños en los CACI; atendiendo, en términos de prioridad, sea por urgencia o nivel de riesgo, las reparaciones o mejoras y otras atenciones necesarias definidas por el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

La implementación de las acciones necesarias, para el cumplimiento de los objetivos del presente documento, se llevarán a cabo mediante mecanismos sistemáticos y bajo un esquema de simplificación administrativa.

**Cumplimiento normativo obligatorio en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil previo al otorgamiento de recursos del Fondo:**

Con independencia de que el CACI tenga o no una Clave de Centro de Trabajo emitida por autoridad competente, la elaboración y registro del Programa Interno de Protección Civil se realizará de conformidad con los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR TR-SGIRPC-PIPC-ES-001-3-2024.

Una vez satisfechas las necesidades en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, se podrá someter a consideración de la Comisión Técnica el Proyecto con fines de acceso a recursos del Fondo, en los siguientes rubros:

**Rubro 1.** Mantenimiento, adecuación, rehabilitación e infraestructura:

Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, en el plantel o las instalaciones, deberá contar con opinión favorable de personal técnico especializado, en estricta observancia de la normatividad aplicable en la Ciudad de México y aquella federal que resulte de aplicación obligatoria.

**Rubro 2.** Equipamiento:

Equipo de cocina para preparación de alimentos y su almacenamiento (muebles, refrigeradores, congeladores), mobiliario sanitario acorde a las necesidades de las niñas y niños y/o equipamiento de los mismos, cuya instalación, adecuación y puesta en marcha deberá estar en estricta observancia de la normatividad aplicable en la Ciudad de México y aquella federal que resulte de aplicación obligatoria.

**Rubro 3.** Otros:

Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo que se requiera para mejorar las condiciones de trabajo del CACI deberá contar con opiniones favorables de personal técnico especializado en estricta observancia de la normatividad aplicable en la Ciudad de México y aquella federal que resulte de aplicación obligatoria.

**II. ELEGIBILIDAD**

Los Proyectos serán sometidos a la evaluación de la Comisión Técnica conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

El presupuesto para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025, se aplicará de la siguiente forma:

Centro de Atención y Cuidado Infantil	Porcentaje del presupuesto
CACI Comunitarios, de conformidad con el artículo 5 Fracción III de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la Ciudad de México.	30% o más*
CACI Públicos administrados por alcaldías y dependencias de la administración pública de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 5 Fracción I de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la Ciudad de México.	30% o más*

CACI Públicos administrados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 5 Fracción I de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil para la Ciudad de México.	Hasta el 40%
---	--------------

\*El incremento al porcentaje dependerá de la variación que se tenga respecto de las solicitudes que la Comisión Técnica determine respecto del resultado de su Evaluación Diagnóstica.

### III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Fondo cuenta con un presupuesto total autorizado de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

La aplicación de los recursos del Fondo se distribuirá en los siguientes conceptos:

- a) Los Proyectos; y
- b) el Equipo Multidisciplinario.

Para la ejecución de los Proyectos de mejora de los CACI seleccionados suman un total de **\$6,676,000.00 (Seis millones seiscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** los que se asignaran conforme a las necesidades detectadas en la evaluación diagnóstica de la siguiente forma:

<b>Monto mínimo para cada proyecto seleccionado</b>	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN.)
<b>Monto máximo para cada proyecto seleccionado</b>	\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Para el Equipo Multidisciplinario se destinarán un total de **\$324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)** que se asignarán de la siguiente forma:

<b>Perfil Equipo Multidisciplinario</b>	<b>Ministración mensual</b>
a. dos personas con conocimientos básicos en buenas prácticas de higiene y nutrición en la preparación de Alimentos;	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una por mes, durante tres meses.
b. dos personas con conocimientos básicos en materia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y atención de emergencias;	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una por mes, durante tres meses.
c. dos personas con conocimientos básicos en los lineamientos psicopedagógicos de educación inicial y preescolar;	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una por mes, durante tres meses.
d. dos personas con conocimientos básicos en Primeros Auxilios;	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una por mes, durante tres meses.
e. dos personas con conocimientos básicos en Apoyo Socioemocional en la Escuela; y	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una por mes, durante tres meses.
f. dos personas con conocimientos básicos en Educación Inicial.	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una por mes, durante tres meses.

### REQUISITOS PARA LOS PROYECTOS DE LOS CACI Y DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

El acceso a los recursos del Fondo se encuentra reservado a los CACI de la Ciudad de México que cuenten con las siguientes condiciones:

1. Que estén activos y así lo acredite la institución a la que se encuentren adscritos o que los regula; y
2. Que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos y Convocatoria.

Para la asignación de los recursos del Fondo se tomará en cuenta lo siguiente:

1. El resultado de la Evaluación Diagnóstica del CACI;

2. La matrícula validada por la dependencia correspondiente a la fecha de la publicación de los presentes Lineamientos; y
3. La cantidad de solicitudes de los CACI aprobadas.

Sólo podrá presentarse un Proyecto por cada CACI.

La Comisión Técnica realizará la Evaluación Diagnóstica a los Proyectos presentados conforme a la Ley y considerando los siguientes aspectos:

a) Las recomendaciones en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Considerando las medidas de seguridad, las medidas en materia de salud y su cumplimiento relacionado con el registro del Programa Interno de Protección Civil: De conformidad con los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR TR-SGIRPC-PIPC-ES-001-3-2024 y lo relacionado para su cumplimiento como:

Insumos;

Equipamiento; y

Otros aspectos necesarios señalados en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas que correspondan.

b) Tener al menos dos años en operación brindando el servicio al momento de presentar el Proyecto.

c) El Proyecto que tenga como objetivo la rehabilitación estructural, ampliación o construcción de espacios educativos, cambio y/o sustitución de loseta de los CACI deben contar con la posesión como propietarios para ser autorizados, negándose su autorización cuando los posean por comodato o por arrendamiento.

d) Que el Proyecto sea acorde con las necesidades del CACI.

Cada Proyecto deberá contener:

1. Rubro, de conformidad con los presentes Lineamientos, en el que pretende aplicar el recurso del Fondo en caso de resultar seleccionado;
2. Exponer, máximo en una cuartilla, mediante una narración sucinta, la necesidad que considera satisfacer con el recurso del Fondo.
3. Un análisis de costos debidamente sustentado con al menos, tres ofertas comerciales.
4. El periodo de ejecución del Proyecto, el cual no deberá ser mayor a noventa días naturales.
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se declare no haber conflicto de interés alguno con la persona física o moral contratada para realizar los trabajos.
6. Para mayor referencia se deberán utilizar y anexar fotografías, planos, dibujos y otras formas complementarias que permitan conocer la naturaleza y el alcance del Proyecto.

No podrán presentarse ninguna clase de Proyectos que tengan como objeto alguno distinto al señalado en el numeral TERCERO de los Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2025.

El Equipo Multidisciplinario estará integrado por:

- a. dos personas con conocimientos básicos en buenas prácticas de higiene y nutrición en la preparación de Alimentos;
- b. dos personas con conocimientos básicos en materia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y atención de emergencias;
- c. dos personas con conocimientos básicos en los lineamientos psicopedagógicos de educación inicial y preescolar;
- d. dos personas con conocimientos básicos en Primeros Auxilios;
- e. dos personas con conocimientos básicos en Apoyo Socioemocional en la Escuela; y
- f. dos personas con conocimientos básicos en Educación Inicial.

Los requisitos genéricos para formar parte del Equipo Multidisciplinario son los siguientes:

- a) Ser mayor de edad;

- b) No ser beneficiario de ningún apoyo económico similar implementado por el Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno de México;
- c) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o en la Ciudad de México;
- d) No encontrarse inhabilitado para ejercer empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Ciudad de México o en la Administración Pública Federal;
- e) Firmar Carta Compromiso de colaboración y confidencialidad;
- f) Tener conocimiento en el manejo de equipo de cómputo y paquetería Windows® (Power Point®, Excel® o Word®).

La integración del Equipo Multidisciplinario será conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Administración de Capital Humano del DIF-CDMX.

### REGISTRO AL FONDO

Las solicitudes de acceso al Fondo podrán realizarse vía digital o mediante la integración impresa de los formatos que para tal efecto se den a conocer en la presente Convocatoria. La fecha máxima que se establece para realizar el registro al Fondo será el día 27 de agosto del año 2025.

#### Solicitud vía digital.

En la página principal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México: <https://www.dif.cdmx.gob.mx>, podrá ingresar al micrositio **Proyectos Fondo CACI 2025**, donde deberá:

1. Registrarse mediante el llenado del formulario y formatos cargados en la plataforma.
2. Integrar la solicitud y la información que se solicita en los formatos digitales correspondientes.
3. Adjuntar la información solicitada.

Una vez integrada la información y adjuntado los documentos se generará el número de folio correspondiente.

Para facilitar el manejo del micrositio **Proyectos Fondo CACI 2025** en él se publicará la infografía donde se informa del uso del mismo.

#### Solicitudes impresas.

En la página principal del DIF-CDMX: <https://www.dif.cdmx.gob.mx>, en el apartado Formatos Proyectos Fondo CACI 2025, se alojarán para su descarga los formatos correspondientes para su integración e impresión.

Una vez integrada la solicitud e información, esta deberá entregarse junto con la documentación requerida en la Convocatoria.

La solicitud deberá ser entregada en la Ventanilla que para tal propósito habilite la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, ubicada en Calle Prolongación Xochicalco, número 929, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.

### REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL FONDO

Los CACI interesados en acceder al Fondo, deberán cumplir los requisitos genéricos siguientes:

1. Solicitud debidamente integrada (SOLICITUD FONDO CACI-1-2025);
2. Manifiesto de no ser beneficiario de ningún otro apoyo económico similar operado por la Administración Pública de la Ciudad de México. (MANIFIESTO FONDO CACI-1-2025).
3. Manifiesto de que el CACI no se encuentra en un asentamiento irregular ni en zona de conservación (MANIFIESTO FONDO CACI-2-2025).
4. Identificación oficial vigente del representante legal del CACI y del responsable del CACI donde se observe el nombre completo, la fotografía y firma (de preferencia credencial para votar, pudiendo ser cédula profesional; cartilla de servicio militar o pasaporte).



5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se responsabiliza de prestar el servicio del CACI en el inmueble durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027 (MANIFIESTO FONDO CACI-3-2025).
6. Manifiesto de lectura y reconocimiento de los alcances de los Lineamientos, así como su respectiva Convocatoria (manifiesto FONDO CACI-4-2025).
7. Mapa de referencia geográfica del CACI obtenida a través de plataforma digital.
8. Presentación de los siguientes documentos vigentes:
  - a) Uso de Suelo.
  - b) Aviso de Funcionamiento emitido por COFEPRIS y/o Agencia de Protección Sanitaria (AGEPSA).
  - c) Autorización del Programa Interno de Protección Civil (en caso de que no lo tenga, su proyecto deberá ser aplicado para la obtención de este documento).
  - d) Constancia de Seguridad Estructural.
  - e) Visto Bueno de Seguridad y Operación.
  - f) Constancia de Situación Fiscal emitida en el mes de junio de 2025.
  - g) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble donde se ubica el CACI.

En caso de arrendamiento o comodato, presentar la autorización del arrendador o comodante para la aplicación del Fondo en caso de resultar seleccionado (AUTORIZACIÓN FONDO CACI-1-2025).

- h) Cuenta bancaria vigente que cuente con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- i) Comprobante de domicilio del CACI y de la persona representante legal.

Comprobantes de domicilio aceptados:

Recibo de teléfono fijo;

Recibo de agua;

Boleta predial;

Recibo de consumo de energía (CFE);

Constancia de Residencia emitida por la autoridad de la Alcaldía competente.

#### **De los requisitos para los CACI Públicos.**

- a) Oficio actualizado y emitida por el titular del área responsable de la administración u operación del o los CACI, donde se señale mínimamente lo siguiente:
  1. Nombre completo del CACI y clave
  2. Nombre completo del Director(a) del Plantel o Coordinador (a); y
  3. Nombre completo y cargo de quien emite la constancia, domicilio, teléfono y correo institucional.
- b) Instrumento actualizado en el que se faculta a la unidad administrativa para dirigir a los CACI.
- c) Nombramiento de la persona representante legal.
- d) Identificación oficial del representante legal donde se observe el nombre completo, la fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional, cartilla de servicio militar, pasaporte).

#### **De los requisitos para los CACI Comunitarios.**

- a) Estar incluido en el listado del Acuerdo para la Instrumentación de Acciones Tendientes a Favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los Menores que Acuden a los Centro Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) en el

Distrito Federal, suscrito el 7 de abril del 2010 y ampliado en 2011, por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México; y

b) Constancia emitida por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México en 2025 que acredite el estatus de Centro Activo.

### **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CACI**

El proceso de selección de las solicitudes de los Proyectos se realizará como sigue:

#### **I. De la Visita a los CACI.**

La visita a los CACI será solicitada en el formato SOLICITUD FONDO CACI-1-2025; la Comisión Técnica definirá si el CACI solicitante deberá ser visitado.

La Comisión Técnica de manera aleatoria, ordenará la visita, sin que medie aviso, a los CACI que considere necesario, sin embargo, se deberán realizar en un periodo perentorio oportunamente establecido.

La visita a los CACI solicitantes podrá llevarse a cabo durante la vigencia de la Convocatoria y durante los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo convocante.

#### **II. Del análisis de las solicitudes.**

La Comisión Técnica, una vez concluido el periodo de la Convocatoria, analizará todas las solicitudes dentro de los cinco días hábiles siguientes sin que exista posibilidad de que el CACI solicitante subsane inconsistencias u omisiones.

#### **III. Del dictamen de las solicitudes.**

La Comisión Técnica de forma fundada y motivada elaborará un dictamen por cada solicitud el cual someterá a aprobación y se dará a conocer en Sesión Extraordinaria del CODIACI tres días hábiles después de que concluya el periodo de análisis de las solicitudes.

Una vez dado a conocer haciendo saber el resultado de los dictámenes, no se podrá realizar cambio alguno respecto de los resultados de las solicitudes de los Proyectos aprobados.

### **AVISO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Al día hábil siguiente en que sesione el CODIACI, se darán a conocer los resultados del dictamen de los Proyectos en la página <https://www.dif.cdmx.gob.mx>

A cada CACI solicitante le será notificado vía correo electrónico el resultado del dictamen de su Proyecto. también, podrán obtener el dictamen de su Proyecto en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, ubicada en Calle Prolongación Xochicalco, número 929, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

### **OTRAS CONSIDERACIONES**

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaria Técnica del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

Aquellas solicitudes de ingreso a los beneficios del Fondo que no cumplan y/o no concluyan el trámite, conforme a las etapas consideradas en los lineamientos y en la presente convocatoria, se considerará no presentada y quedará sin efectos su solicitud.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Para cualquier información se deberá contactar al SDIF-CDMX al teléfono 5556040127, extensión 2026; o mediante el correo electrónico [fondocaci@dif.cdmx.gob.mx](mailto:fondocaci@dif.cdmx.gob.mx); en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2025.

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
Y  
COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN  
Y CUIDADO DE LA INFANCIA**

(Firma)

**LICENCIADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.**



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**VERÓNICA REBOLLO GARCÍA**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILTERMO RUBÉN PACHECO REYES**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

#### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 655.00
Media plana.....	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana .....	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

#### IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)